



QUILLOTA, 30 DE JUNIO DE 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4134** /VISTOS:

1. Ordinario N°265 del 30 Junio de 2014, de Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar contrato por prestación de servicios a honorarios de don **Jaime Valenzuela Gálvez**;
2. Contrato de fecha 30 de Junio de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **Jaime Valenzuela Gálvez**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado N° 4239 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 de Junio de 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **Jaime Valenzuela Gálvez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **Arquitecto**, con domicilio en [REDACTED],

[REDACTED] para que realice una labor concreta y específica; Realización de Estudios conducentes a Proyectos de Sustentabilidad Ambiental y Resiliencia de Espacios Habitados, en base a la Participación y Educación Ciudadana en diferentes niveles, definiendo una Estrategia Comunal de Educación para el Desarrollo Sustentable de corto, mediano y largo plazo, en el Marco del Estudio de Reformulación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de Quillota.

Los Honorarios profesionales correspondientes se pagarán contra certificación del inspector del contrato y presentación de los siguientes documentos:

1.- Julio: Informe de gestiones realizadas, indicando instituciones y contraparte de las mismas, para postulación de Quillota al Programa "**Desafío 100 Ciudades Resilientes de la Fundación Rockefeller**", indicando reseña diagnóstica sobre la materia en la comuna, líneas estratégicas a desarrollar y cronograma.

2.- Agosto: Informe de Gestión de Postulación al Programa "**Desafío 100 Ciudades Resilientes de la Fundación Rockefeller**", y/u otras Organizaciones Nacionales o Internacionales incluyendo el Proyecto de Postulación.

3.-Septiembre: Informe de Perfiles de Proyectos y Postulación a Fuentes de Financiamiento, identificando instituciones y sus respectivas contrapartes.

4.-Octubre: Presentación General de los Estados de Avance de los Proyectos presentados a las diferentes fuentes de financiamiento, con sus respectivas argumentaciones y estados de gestión.

SEGUNDO: **PÁGUESE, \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)**, ingreso bruto, **Mensual**, desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Octubre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Aportes Endesa.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Presupuesto 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/M



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **30 de Junio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **Jaime Valenzuela Gálvez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **Jaime Valenzuela Gálvez**, para que realice una labor concreta y específica; Realización de Estudios conducentes a Proyectos de Sustentabilidad Ambiental y Resiliencia de Espacios Habitados, en base a la Participación y Educación Ciudadana en diferentes niveles, definiendo una Estrategia Comunal de Educación para el Desarrollo Sustentable de corto, mediano y largo plazo, en el Marco del Estudio de Reformulación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de Quillota.

Los Honorarios profesionales correspondientes se pagarán contra certificación del inspector del contrato y presentación de los siguientes documentos:

1.- Julio: Informe de gestiones realizadas, indicando instituciones y contraparte de las mismas, para postulación de Quillota al Programa "**Desafío 100 Ciudades Resilientes de la Fundación Rockefeller**", indicando reseña diagnóstica sobre la materia en la comuna, líneas estratégicas a desarrollar y cronograma.

2.- Agosto: Informe de Gestión de Postulación al Programa "**Desafío 100 Ciudades Resilientes de la Fundación Rockefeller**", y/u otras Organizaciones Nacionales o Internacionales incluyendo el Proyecto de Postulación.

3.- Septiembre: Informe de Perfiles de Proyectos y Postulación a Fuentes de Financiamiento, identificando instituciones y sus respectivas contrapartes.

4.- Octubre: Presentación General de los Estados de Avance de los Proyectos presentados a las diferentes fuentes de financiamiento, con sus respectivas argumentaciones y estados de gestión.

SEGUNDO: Don **Jaime Valenzuela Gálvez**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **01 de Julio de 2014** y hasta el **31 de Octubre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)**, ingreso bruto, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria según corresponda.

QUINTO: No se exige caución a don **Jaime Valenzuela Gálvez**, por cuanto el **Secretario Municipal Arquitecto Sr. Dionisio Manzo Barboza**, **Coordinador del Estudio de Reformulación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de Quillota**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **Jaime Valenzuela Gálvez**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


JAIME VALENZUELA GÁLVEZ
C.I. N° [REDACTED]

